

PLIEGO DE CONDICIONES - ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN – USO COMÚN ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE CUATRO CARPAS CON BARRA DE BAR, ENTRE EL 8 Y EL 20 DE AGOSTO DE 2024

1.- OBJETO.

Constituye la prestación objeto de este contrato, el uso común especial para la explotación de carpas con barra de bar en el recinto de la peraleda, en el periodo de tiempo comprendido entre el 9 y el 18 de Agosto de 2024. La iluminación y decoración interior de la carpa, correrá a cargo del adjudicatario, así como el resto de obligaciones que se incluyen en el presente pliego.

El lugar y la carpa, será determinada por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, dentro del recinto ferial de la peraleda, en un espacio determinado sin vallado, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se regulará por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas, por la Legislación Local en materia de Bienes, en especial por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por las restantes disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Contratación de las Administraciones Públicas.

3.- DURACION.

La duración de este contrato se fija, durante el periodo comprendido entre, el día 8 de agosto, al día 18 de agosto de 2.024 sin posibilidad de prórroga para próximos festejos.

4.- CUANTÍA.

El tipo de licitación inicial será el de TRES MIL euros por carpa (3.000,00 €/Carpa). Dicho tipo habrá de ser mejorado al alza en la subasta.

El adjudicatario deberá justificar el ingreso del 100% de la cuantía antes de la firma del contrato, y una vez acordada la adjudicación. En cualquier caso, se deberá justificar el abono de la cantidad objeto de adjudicación, previamente al inicio de los festejos, debiendo presentar copia del ingreso en Tesorería, como máximo el día 2 de agosto de 2.024.

5.- REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y que disponga de la solvencia

económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato y esté de alta en el correspondiente epígrafe del IAE en Hostelería.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1.- Durante un plazo de OCHO (8) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los licitadores presentarán sus proposiciones individualizadas, en sobre cerrado y con arreglo al modelo oficial que se inserta al final de este Pliego.

Las proposiciones especificarán el número de carpas a las que oferta, con un número máximo de dos. La ubicación de las carpas, se determinará por la unidad gestora.

6.2.-SOBRE “A”.- Documentación General:

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la propuesta.
- Si se tratase de persona jurídica, copia de la escritura de constitución y estatutos, así como poder del representante, debidamente bastantado por personal adscrito a la Secretaría General de Gobierno.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se facilita modelo de Declaración responsable conforme al Anexo II.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica del licitador acreditada por alguno de los medios señalados al respecto en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Acreditar que está al corriente de sus Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Local mediante certificados expedidos por los organismos competentes, o en su caso declaración expresa responsable, debiendo aportar el certificado en la fase de “clasificación de ofertas” si resultare propuesto como adjudicatario. Se facilita modelo de Declaración responsable conforme al Anexo II.
- Declaración, en el caso de personas físicas, o certificación bastante del acuerdo adoptado, en el caso de personas jurídicas, contraída a quedar obligado el licitador, caso de que resulte adjudicatario a las obligaciones que expresamente se señalan en la Cláusula Número 15 y cuantas se deriven del presente Pliego.
- Una dirección de correo electrónico.
- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

6.3.-SOBRE “B”. - **Proposición económica:** Proposición económica, según el modelo que se inserta al final de este Pliego, en el que se especificará el número de carpas al que se oferta.

7.- JUNTA DE CONTRATACIÓN.

Actuará como Mesa de Contratación la Junta de Contratación.

El examen y calificación de la documentación contenida en el sobre A se realizará por la Junta de Contratación. La Junta de Contratación tendrá la composición prevista en la Disposición Adicional segunda, apartado 7 de la LCSP y su composición se publicará en el perfil del

contratante del órgano de contratación.

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Junta de contratación junto con el certificado del funcionario/a encargado de la oficina de registro receptora, se constituirá la Junta de contratación designada por el órgano de contratación, para calificar los documentos requeridos que se han presentado en tiempo y forma. A tal efecto, la Presidencia ordenará la apertura de los sobres A, y a la vista de su contenido, la Junta determinará las empresas admitidas a la licitación, y las que provisionalmente deban ser excluidas con indicación de sus causas, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores formulen las alegaciones pertinentes o subsanen los defectos u omisiones observados en la documentación. La Secretaría de la Junta lo comunicará a los interesados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, sin perjuicio de que dichas circunstancias reseñadas se publiquen en el perfil de contratante.

Será subsanable, ya sea por defectos en los documentos aportados o por omisión en la documentación incluida, siempre que el documento que lo acredite exista con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Junta, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos, determinará los que se admiten por haber subsanado dichos defectos, en su caso, y determinará las proposiciones excluidas por no acreditar los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, con pronunciamiento expreso sobre las causas de su rechazo.

Examen y Valoración de la Documentación Contendida en los Sobres A y B:

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores, la Junta de contratación procederá, mediante el correspondiente dispositivo electrónico, a la apertura de la documentación contenida en el sobre **B**, en el lugar, día y hora señalados en el perfil de contratante.

El criterio de adjudicación único será el precio de explotación, adjudicándose por subasta.

La Junta de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, previa petición, en su caso, de los informes que resulten pertinentes.

En cualquier caso, ninguna carpa quedará desierta, adjudicándose un mínimo de una oferta por carpa, primando la equidad. Las ubicaciones serán decididas por la unidad gestora, en orden a la ocupación de las cuatro carpas de modo ecuaníme.

8.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.

La apertura de plicas y adjudicación será el día 25 (jueves) de julio de 2.024, a las 13.00 h. Corresponderá la adjudicación por Resolución de Junta de Gobierno, por razón de la cuantía.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1 Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

- El adjudicatario realizará la instalación de iluminación, conexiones y control de emisiones sonoras, así como los equipos de sonido, la decoración interior de la carpa

por su cuenta y coste. De igual modo, irá a cargo del adjudicatario, la instalación de las barras necesarias para el funcionamiento, así como botelleros, y/o accesorios necesarios para el funcionamiento propio de la carpa.

- El punto exacto de ubicación de la carpa, será señalado por la organización.
- Se dispondrá de servicio de seguridad privada, incluyendo un mínimo de dos personas por carpa. Este servicio correrá a cargo del adjudicatario.
- Todos los demás gastos e ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. Destacando los propios de recogida de residuos, separación, control de emisiones, todo ello en orden al cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable.
- Los precios de las bebidas y productos a suministrar habrán de estar en consonancia con los precios medios existentes en bares y cafeterías de la localidad. Dichos precios deberán ser expuestos al público, cumpliéndose las normativas vigentes en materia higiénico - sanitaria y de defensa de los consumidores.
- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación.
- El adjudicatario, estará obligado a indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen (por sí o por personal o medios dependientes del mismo) a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutará de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.
- El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- El adjudicatario, habrá de ponerse en contacto previamente con la Organización de esta actividad para concretar aquellas cuestiones y detalles sobre la preparación y desarrollo de este servicio.
- Todas las carpas estarán dotadas con barras y cámaras frigoríficas instaladas por la empresa “Cervezas La Sagra”, empresa que tendrá la exclusividad del suministro de cervezas (con y sin alcohol) para todas las carpas. Para el resto de bebidas (con y sin alcohol), los adjudicatarios podrán contratar con plena libertad con los proveedores que consideren más convenientes a sus intereses.
- Igualmente, los adjudicatarios de cada carpa podrán ejercer la actividad de restauración como paellas, raciones, hamburguesas, bocadillos, etc.
- El espacio central entre las carpas se dotará de mesas, sillas y sombrillas que se instalarán por la empresa “Cervezas La Sagra”, cuyo uso será para los usuarios de las carpas.
- El horario de funcionamiento de las carpas será desde las 12,00 horas hasta las 05,30 horas del día siguiente.

9.2 Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento facilitará los suministros de agua y fluido eléctrico, realizando las acometidas a cada una de las carpas, corriendo las instalaciones interiores a cargo del adjudicatario.
- El Ayuntamiento asumirá la limpieza del recinto exterior a las carpas al término de la Jornada, siendo a cargo del adjudicatario la limpieza del espacio interior de la carpa.
- El Ayuntamiento de Toledo se reserva la facultad de interpretar las bases y variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo conformidad del adjudicatario en aquellos supuestos en que fuere preciso.
- Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución o denuncia del contrato que el Ayuntamiento ostenta, podrá incoar expediente sancionador al concesionario por falta cometida por el mismo o sus empleados en la prestación del servicio.
- El Ayuntamiento instalará tarimas dentro de cada carpa para la realización de actividades.

10.- GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Correrán a cuenta del adjudicatario, en su caso, los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.

11.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA.

Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en los casos de duda de interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes y, en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o preceptos pertinentes del Derecho Privado.

PROPOSICION ECONÓMICA

D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____ núm. _____, y con D.N.I. _____, en nombre propio (o en representación de _____). Enterado del Pliego de condiciones que sirve de base a la subasta para contratar el servicio de _____, a celebrar durante el periodo comprendido entre el 8 y el 20 de agosto, en el recinto de la Peraleda, y conforme con el contenido de las citadas condiciones, las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dichos servicios, con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofertando su realización en la cantidad de (.....) euros/carpa, con un alza de (.....) euros /carpa, respecto del tipo inicial.

Se oferta una cantidad total de (.....) euros, para la explotación de (1 ó 2) carpa/s, ubicada/s en el emplazamiento a determinar por el Ayuntamiento.

Toledo, Julio de 2.024

Firma:

Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
